



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 330 -2016-ANA/AAA XII.UV

Cusco, 20 JUN 2016

VISTO

El Expediente Administrativo N° 340-2016, con CUT N° 44331-2016, iniciado ante la Administración Local de Agua La Convención, en fecha de recepción 31-03-2016, presentado por Percy Flórez Macedo, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile, Solicitando: Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, de las fuentes hídricas: Manantial Selva Alegre, Manantial Cochapampa, Manantial San Antonio, Manantial Arenpata, Manantial Torocniyoq, Manantial Inocencio, Manantial Inka Pacchayoc, y Manantial Munaypata; para el Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua, e Instalación de Letrinas con Arrastre Hidráulico en la C.C. de Ipai, en el distrito de Yanatile, en la provincia de Calca-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 79.1 del Art. 79° del D.S. N°023-2014-MINAGRI, establece que Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica (...), el artículo 80° numeral 80.1 de la precitada norma establece: El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable. De la misma forma la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", establece en el artículo 11° El Formato Anexo que debidamente completado se debe presentar para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es el siguiente: a. Formato Anexo N° 04, para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio";

Que, el recurrente presenta solicitud (folio 01), Recibo de Ingreso N° 142-000519 por derecho de trámite (folio 02), copia de DNI del señor Percy Flórez Macedo (folio 03), Memoria Descriptiva Anexo N° 04 (folio 04 al 08), copia Certificado de Habilidad Profesional (folio 09), Plano (folio 11), copia de Resolución N° 3800-2014-JNE (fojas 18 al 21), que declara concluido el proceso de Elecciones Municipales 2014 y teniendo como alcaldes para el periodo 2015-2018, reconociendo en el N° 700 al señor Percy Flórez Macedo, como electo alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2016-ANA-AAA.CZ.ALA.CV.AT/SDHB (fojas 12 y 15), elaborado por el Profesional en Recursos Hídricos de la ALA La Convención y suscrito por el Administrador Local de Agua La Convención, informe que concluye: Que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a la norma; la memoria descriptiva del proyecto de aprovechamiento hídrico, contiene la información necesaria, por lo que cumple con dicho requisito; y recomienda, que técnicamente es procedente la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, el Uso de Agua con fines poblacionales, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanatile, para el proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua, e Instalación de Letrinas con Arrastre Hidráulico en la C.C. de Ipai, en el distrito de Yanatile, en la provincia de Calca-Cusco".

Que, en consecuencia, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta amparable la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica solicitada;

Que, con los vistos de la Administración Local de Agua La Convención mediante Informe Técnico N° 011-2016-ANA-AAA.CZ.ALA.CV.AT/SDHB, la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido por el artículo 38° Lit. c) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba Vilcanota;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la consolidación del Mar de Grau

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, de las fuentes hídricas: Manantial Selva Alegre, Manantial Cochapampa, Manantial San Antonio, Manantial Arenpata, Manantial Torocniyoq, Manantial Inocencio, Manantial Inka Pacchayoq, y Manantial Munaypata; para el Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua, e Instalación de Letrinas con Arrastre Hidráulico en la C.C. de Ipai, en el distrito de Yanatile, en la provincia de Calca-Cusco", a favor de la Municipalidad Distrital Yanatile, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN POLITICA	FUENTE HIDRICA	UBICACIÓN (UTM-WGS 84)		
		ESTE	NORTE	ALTITUD (msnm)
Comunidad Campesina: Ipai Distrito: Yanatile Provincia: Calca Departamento: Cusco	Manantial Selva Alegre	794687	8598788	1791
	Manantial Cochapampa	793628	8598333	1513
	Manantial San Antonio	792754	8597782	1197
	Manantial Arenpata	794222	8598697	1660
	Manantial Torocniyoq	792917	8598928	1541
	Manantial Inocencio	793466	8598902	1648
	Manantial Inka Pacchayoq	793519	8598838	1635
	Manantial Munaypata	793815	8598637	1616



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo 1° de la presente resolución directoral, será por **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- ACLARAR que la Autorización mencionada, no tiene carácter exclusivo ni excluyente a favor de la Municipalidad Distrital de Yanatile, pudiéndose ser otorgado a más de un petitionerio respecto de una misma fuente hídrica, asimismo no autoriza la ejecución de obras de captación, ni obras civiles y otros; siendo necesario tramitar su correspondiente procedimiento administrativo.

ARTICULO 4°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua La Convención.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MPBCH/UAJ/mbc
Cc. Arch

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
XII URUBAMBA VILCANOTA
Ing. Miguel P. Beltrán Chíte
DIRECTOR
CIP. N° 69921